RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE ACUERDA DECLARAR DESIERTO EL CONCURSO PÚBLICO DE OFERTAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE UN DERECHO DE ADQUISICIÓN PREFERENTE PARA LA PERMUTA DEL SOLAR RESIDENCIAL "PARCELA SEIS DEL SECTOR SR-12" SITUADO EN EL MUNICIPIO DE SAN ROQUE (CÁDIZ), TITULARIDAD DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA, POR VIVIENDAS PROTEGIDAS Y ANEJOS VINCULADOS.

A la vista del acta de fecha 13 de mayo de 2025 de la Mesa de Contratación, acordando declarar desierta la Convocatoria del Concurso Público de ofertas para la adjudicación de un derecho de adquisición preferente para la permuta de un solar residencial situado en el municipio de San Roque (Cádiz), correspondiente a la finca 35044 "Parcela SEIS" del Registro de la Propiedad de San Roque, por viviendas protegidas y anejos vinculados, y en ejercicio de las facultades que corresponden a esta Dirección General conforme a lo dispuesto en el artículo 14.2.f) de los Estatutos de la Agencia, aprobados por Decreto 174/2016, de 15 de noviembre,

RESUELVO

Primero: Acordar declarar desierto el Concurso Público de ofertas para la adjudicación de un derecho de adquisición preferente para la permuta de un solar residencial situado en el municipio de San Roque (Cádiz), correspondiente a la finca 35044 "Parcela SEIS" del Registro de la Propiedad de San Roque, por viviendas protegidas y anejos vinculados.

Segundo: Autorizar a la Sección de Gestión de Activos cuantos actos administrativos sean necesarios y consecuencia del presente acuerdo.

Tercero: Comuníquese la presente Resolución a la Dirección General de Patrimonio.

LA DIRECTORA GENERAL

Susana Cayuelas Porras

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	SUSANA ROCIO CAYUELAS PORRAS	20/05/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmL5BW6G9VZEX7BE7YQC867NV6D	PÁG. 1/1